



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA.

A las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la **Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III Bis al artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**

Con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89, 90 fracciones VIII y XIII, 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 150 numeral 3, 166, 174, 177 numeral 1, 182, 183, 188, 190, 193, 194 del Reglamento del Senado de la República y demás aplicables, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del proceso legislativo del asunto sujeto a dictamen, desde su presentación en la Cámara de origen hasta la formulación del presente dictamen.
- II. En el capítulo "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el objeto del proyecto de decreto presentado y la voluntad del legislador para su propuesta.
- III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", estas Comisiones realizan un análisis técnico y jurídico pormenorizado del proyecto de decreto propuesto, con el objeto de valorar su viabilidad o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

- IV. En el capítulo "**DECRETO**", las Comisiones dictaminadoras emiten su decisión respecto a la presente Minuta.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de septiembre de 2022, se presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 1º y 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En misma fecha, fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos de dicha Cámara.
2. En sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2022, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen a la iniciativa de referencia, remitiéndose en misma fecha al Senado de la República como Cámara revisora, en los términos del artículo 72 inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. En sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2022, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta del oficio número: DGPL-65-II-3-1323 de la Cámara de Diputados, mediante el cual se remite la Minuta de mérito.
4. En fecha 29 de noviembre de 2022, mediante oficio No. DGPL-1P2A.-3135 se dio turno a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda para su estudio y dictamen.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta objeto del presente dictamen, tiene como propósito reformar el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

La Cámara de Diputados señala que la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 constituye un paso histórico, ya que representa una de las decisiones legislativas más trascendentes en el país con el propósito de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

fortalecer el sistema de reconocimiento y protección de los derechos humanos en México.

La reforma mencionada constituyó un cambio significativo, ya que estableció que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, y que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. En su último párrafo prohíbe la discriminación, ya sea por el origen étnico, edad, género, así como cualquier otra que atente contra la dignidad humana, que tengan como fin anular o menoscabar derechos y libertades.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) tiene como objeto, como su nombre lo indica, que las personas vivan sin discriminación. Esta Ley encuentra su fundamento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La colegisladora señala que la sociedad está en constante cambio, es por ello, que requiere de una legislación que se adapte y dé cumplimiento a las problemáticas que surgen por el devenir del tiempo. El artículo 1º de la Constitución, establece de forma enunciativa más no limitativa una serie de categorías por las que no se puede discriminar. Dichas características conocidas como categorías sospechosas se van ampliando con la inclusión de nuevas formas atendiendo al carácter evolutivo de la interpretación de los derechos humanos.

La Cámara de Diputados señala que en una misma persona pueden confluir una serie de condiciones que la colocan en una situación de mayor desventaja y dichos factores de vulnerabilidad ponen en riesgo la satisfacción de diversos derechos humanos, además de su proyecto de vida.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

Cuando la discriminación se aborda desde una categoría única, no es posible observar adecuadamente las distintas manifestaciones de las diferencias de trato, por ello, han surgido conceptos más abarcadores como la discriminación múltiple que hace referencia a la discriminación que tiene lugar por diversos motivos que intervienen por separado, puesto que cada persona presenta un conjunto de características únicas que pueden afectar las relaciones con los demás y puede conllevar una relación de dominación de unas personas sobre otras.

Finalmente, las y los legisladores federales señalan que, en tal sentido, se ha reconocido que la discriminación múltiple o interseccionalidad de la discriminación se actualiza cuando concurren una serie de condiciones que sitúan a una persona en una situación de desventaja o desequilibrio. La interseccionalidad alude a una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda de este Senado de la República, son competentes para dictaminar la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción III Bis al artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

SEGUNDA. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en su artículo 1, señala lo siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

"La expresión 'discriminación racial' denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales".¹

Aunque los supuestos de este artículo son enunciativos más no limitativos, habrá situaciones en donde cualquier persona podría caer en más de dos supuestos señalados en el artículo 1º de la Convención.

TERCERA. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 7, se señala lo siguiente:

"Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación."²

CUARTA. El párrafo quinto del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."³

QUINTA. Aunque se tiene un marco legal nacional y fuentes internacionales en el tema de discriminación, ésta sigue existiendo en nuestra sociedad a

¹ ONU, Oficina del Alto Comisionado, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

² ONU, La Declaración Universal de Derechos Humanos, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

tal grado que se ha identificado la discriminación múltiple o también conocida como interseccional. Dicho concepto se refiere a la situación específica en la que una persona puede ser discriminada simultáneamente por diversas condiciones y que van menoscabando sus derechos humanos gradualmente.

Algunos autores señalan que "al igual que un acto discriminatorio, la discriminación interseccional se produce en un contexto histórico y cultural determinado, donde sus diversas manifestaciones merman el ejercicio de derechos fundamentales en el día a día de los sujetos en quienes concurren y les hace ser en muchas oportunidades los excluidos dentro de los excluidos"⁴

Por lo anterior, estas Comisiones Unidas, consideran adecuado incluir en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación el concepto de discriminación interseccional.

SEXTA. La Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis: I.4º.A. 9 cs (10ª.), señala sobre la discriminación interseccional lo siguiente:

"Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que la discriminación múltiple o interseccionalidad de la discriminación se actualiza cuando concurren una serie de condiciones que sitúan a una persona en una situación de desventaja o desequilibrio, como ser menor de edad, mujer y con una discapacidad auditiva, en cuyo caso, esos factores de vulnerabilidad ponen en riesgo la satisfacción de diversos derechos humanos y su proyecto de vida.

Justificación: El término "intersección" describe una discriminación basada en diferentes motivos y evoca una concurrencia simultánea

⁴ SCIELO, Discriminación interseccional, desarrollo del concepto, inclusión en la jurisprudencia del Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos, el concepto en la jurisprudencia nacional, Epub 31 de diciembre de 2021, https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-52002021000200038&script=sci_arttext&tlng=es#:~:text=La%20discriminaci%C3%B3n%20interseccional%20es%20una,discriminaci%C3%B3n%20las%20cuales%20concurren%20conjuntamente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

de diversas causas de discriminación; tuvo su origen en las limitaciones procesales para responder a casos en que existía una discriminación conjunta por motivos raciales y de género. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso *Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador*, reconoce y aplica el concepto de interseccionalidad de la discriminación, al referir lo siguiente:

'290. La Corte nota que en el caso confluyeron en forma interseccional múltiples factores de vulnerabilidad y riesgo de discriminación asociados a su condición de niña, mujer, persona en situación de pobreza y persona con VIH. La discriminación no sólo fue ocasionada por múltiples factores, sino que derivó en una forma específica de discriminación que resultó de la intersección de dichos factores, es decir, si alguno de dichos factores no hubiese existido, la discriminación habría tenido una naturaleza diferente'.

En ese sentido, al ser los derechos fundamentales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandatos que ordenan alcanzar su grado de satisfacción en la mayor medida posible, es deber del Estado otorgarlos con el máximo grado de satisfacción, como los relativos a la educación, la salud y la no discriminación, máxime cuando hay una clara desigualdad, en tanto que la quejosa es una menor, mujer y con discapacidad."⁵

SÉPTIMA. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), define la discriminación directa como un "factor de exclusión, de forma explícita, uno de los criterios prohibidos de discriminación".⁶

⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación, <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023072>

⁶ CNDH, *La discriminación y el derecho a la no discriminación*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2012, p. 11



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), establece que es un trato *"menos favorable por el simple hecho de tener una determinada característica «protegida»"*.⁷

OCTAVA. La CNDH establece que la discriminación indirecta, *"no se da en función del señalamiento explícito de uno de los criterios prohibidos de discriminación, sino que el mismo es aparentemente neutro. Por ejemplo, cuando para obtener un puesto de trabajo se solicitan requisitos no indispensables para el mismo, como tener un color de ojos específico"*.⁸

En el mismo sentido, la CEPAL refiere que *"el trato basado en criterios aparentemente neutros puede suponer un trato discriminatorio si resulta desfavorable para una persona o un grupo de personas en razón de una característica concreta de dicha persona o grupo"*.⁹

NOVENA. En cuanto a la discriminación sistémica o estructural, la CNDH señala que, *"se refiere a la magnitud de la discriminación de hecho o de derecho en contra ciertos grupos en particular"*.¹⁰

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, menciona que la discriminación estructural o desigualdad estructural,

"incorpora datos históricos y sociales que explican desigualdades de derecho (de jure) o de hecho (de facto), como resultado de una situación de exclusión social o de sometimiento de grupos vulnerables por otros, en forma sistemática y debido a complejas prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias. La discriminación estructural puede

⁷ CEPAL, *Discriminación por edad, discriminación múltiple y medidas de ajuste razonable*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, México, https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/sesion_3_curso_ppt.pdf

⁸CNDH, *La discriminación y el derecho a la no discriminación*, Op cit, p. 11

⁹ CEPAL, *Discriminación por edad, discriminación múltiple y medidas de ajuste razonable*, Op cit.

¹⁰ CNDH, *La discriminación y el derecho a la no discriminación*, Op cit, p. 12



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

presentarse en una zona geográfica determinada, en todo el Estado o en la región".¹¹

DÉCIMA. Por su parte, la discriminación por asociación, según el Diccionario panhispánico del español jurídico, es la *"situación que se produce cuando una persona o grupo en que se integra es objeto de un trato discriminatorio debido a su relación con otra, por motivo o por razón de discapacidad"*.¹²

DÉCIMA PRIMERA. A continuación, se muestra un cuadro comparativo del texto vigente de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el texto de la Minuta propuesta:

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	
Texto vigente	Propuesta de la Minuta
<p>Artículo 1.- I. a III. ... Sin correlativo</p>	<p>Artículo 1.- I. a III. ... III Bis. Discriminación interseccional, se presenta cuando dos o más motivos prohibidos de discriminación, de forma concomitante, producen un efecto mayor al de la suma simple de cada uno de aquellos motivos: a) Discriminación directa: Cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación similar, por alguna causa relacionada con uno o varios de los</p>

¹¹ Pelletier, Paola, "La discriminación estructural en la evolución jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en *Revista IIDH*, Vol. 60, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34025.pdf>, p. 207

¹² DPEJ, *Discriminación por asociación*, Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, España, 2023, <https://dpej.rae.es/lema/discriminaci%C3%B3n-por-asociaci%C3%B3n>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

	<p>motivos prohibidos de discriminación previstos en la presente Ley.</p> <p>b) Discriminación indirecta: Es aquella que se produce en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro, es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo.</p> <p>c) Discriminación estructural o sistémica: Se refiere al conjunto de normas, reglas, rutinas, patrones, actitudes y pautas de comportamiento que dan paso a una situación de inferioridad y exclusión contra un grupo de personas de forma generalizada, las cuales son perpetuadas a lo largo del tiempo.</p> <p>d) Discriminación por asociación: es aquella que ocurre en razón de la relación y/o asociación a una persona o grupo de personas que tengan o les</p>
--	---



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

... IV. a X. ...	sean atribuidos los motivos previstos en la fracción III del artículo 1; ... IV. a X. ...
---------------------	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda consideran oportunos **APROBAR** la Minuta objeto del presente dictamen **EN SUS TÉRMINOS** y someter a consideración del Pleno de este Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Artículo Único.- Se adiciona una fracción III Bis al artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

...

I. a III. ...

III Bis. Discriminación interseccional, se presenta cuando dos o más motivos prohibidos de discriminación, de forma concomitante, producen un efecto mayor al de la suma simple de cada uno de aquellos motivos:

a) **Discriminación directa:** Cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación similar, por alguna causa relacionada con uno o varios de los motivos prohibidos de discriminación previstos en la presente Ley.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

b) Discriminación indirecta: Es aquella que se produce en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro, es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo.

c) Discriminación estructural o sistémica: Se refiere al conjunto de normas, reglas, rutinas, patrones, actitudes y pautas de comportamiento que dan paso a una situación de inferioridad y exclusión contra un grupo de personas de forma generalizada, las cuales son perpetuadas a lo largo del tiempo.

d) Discriminación por asociación: Es aquella que ocurre en razón de la relación y/o asociación a una persona o grupo de personas que tengan o les sean atribuidos los motivos previstos en la fracción III del artículo 1;

IV. a X. ...




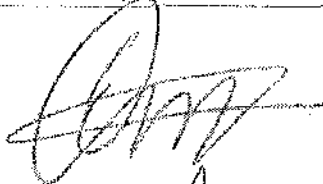

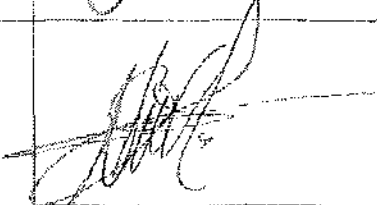



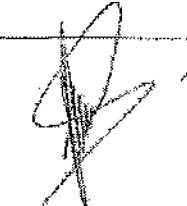


Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, 18 de abril de 2023



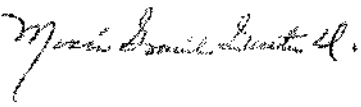





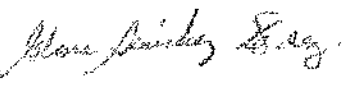




LISTA DE ASISTENCIA
18 de abril de 2023

	INTEGRANTE	FIRMA
	Sen. Kenia López Rabadán Presidenta	
	Sen. Emillo Álvarez Icaza Longoria Secretario	
	Sen. Nestora Salgado García Secretaria	
	Sen. Claudia Edith Anaya Mota Integrante	
	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez Integrante	
	Sen. José Alfredo Botello Montes Integrante	
	Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge Integrante	



LISTA DE ASISTENCIA
18 de abril de 2023

 <p>Sen. Raúl de Jesús Elenes Angulo Integrante</p>	
 <p>Sen. María Graciela Gaitán Díaz Integrante</p>	
 <p>Sen. Citlalli Hernández Mora Integrante</p>	
 <p>Sen. Martha Lucía Micher Camarena Integrante</p>	
 <p>Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Integrante</p>	
 <p>Sen. Gloria Sánchez Hernández Integrante</p>	
 <p>Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre Integrante</p>	



**Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de
Estudios Legislativos, Segunda**
18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA



SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

INTEGRANTE

FIRMA



**Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de
Estudios Legislativos, Segunda**
18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA. CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



SEN. SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ

INTEGRANTE



**Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de
Estudios Legislativos, Segunda**
18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA



**SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ
ARREDONDO**

INTEGRANTE

FIRMA



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN

PRESIDENTA

PUNTO 3c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVAS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda
18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



**SEN. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA
LONGORIA**

SECRETARIO

PUNTO 3c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVAS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda
18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. NESTORA SALGADO GARCÍA

SECRETARIA

PUNTO 3c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVAS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA



SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

INTEGRANTE

FIRMA

PUNTO 3c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVAS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda
18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



SEN. SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ

INTEGRANTE

PUNTO 3c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVAS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES

INTEGRANTE

PUNTO 3c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVAS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

	<hr/>	<hr/>
---	-------	-------



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda
18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE

INTEGRANTE

PUNTO 3c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVAS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



**Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de
Estudios Legislativos, Segunda**
18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



**SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ
ALATORRE**

INTEGRANTE

PUNTO 3c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVAS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



**SEN. MARTHA LUCÍA MICHER
CAMARENA**

INTEGRANTE

PUNTO 3c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVAS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA



**SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ
ARREDONDO**

INTEGRANTE

FIRMA

PUNTO 3c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVAS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda
18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. GLORIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

PUNTO 3c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVAS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

Gloria Sánchez Hernández



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda
18 de abril de 2023

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LA SALA 7 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ

INTEGRANTE

PUNTO 3c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVAS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION


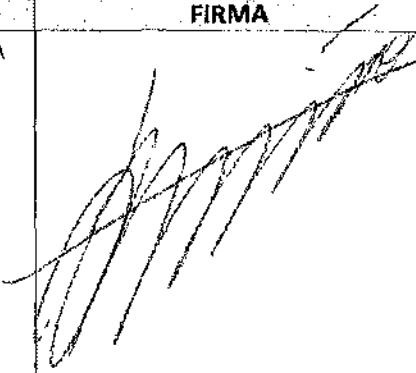


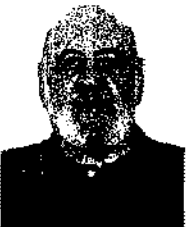
Maria Graciela Gaitán Díaz



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

LISTA DE ASISTENCIA


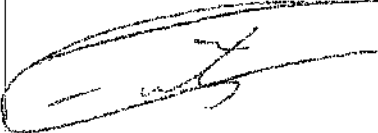


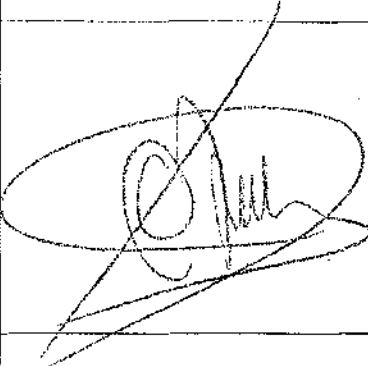


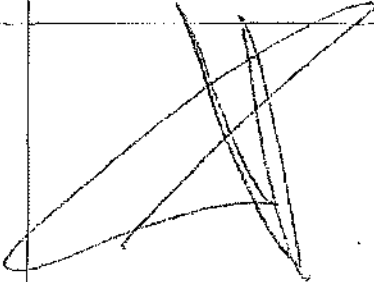
REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:00 HORAS. LUGAR: SALA 7 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.

No.		NOMBRE	FIRMA
1		SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA PRESIDENTE	
2		SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO SECRETARIA	
3		SEN. JOSÉ NARRO CÉSPEDES SECRETARIO	
4		SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA INTEGRANTE	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA





LISTA DE ASISTENCIA

No.		NOMBRE	FIRMA
5		SEN. EL CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS INTEGRANTE	
6		SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE	
7		SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO INTEGRANTE	
8		SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO INTEGRANTE	
9		SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES INTEGRANTE	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

LISTA DE ASISTENCIA

No.		NOMBRE	FIRMA
10		SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS INTEGRANTE	
11		SEN. NOÉ CASTAÑÓN INTEGRANTE	
12		SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO-CUÉ INTEGRANTE	
13		SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA INTEGRANTE	



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:30 HORAS. LUGAR: SALA 7
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

LISTA DE ASISTENCIA



SEN. JOSÉ NARRO CESPEDES

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

FIRMA



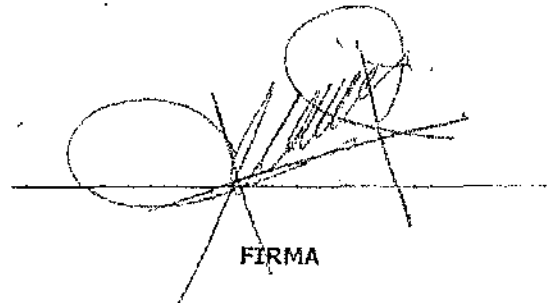
**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:30 HORAS. LUGAR:
SALA 7 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

LISTA DE ASISTENCIA



**SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**



FIRMA



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:30 HORAS. LUGAR:
SALA 7 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

LISTA DE ASISTENCIA



**SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

FIRMA



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

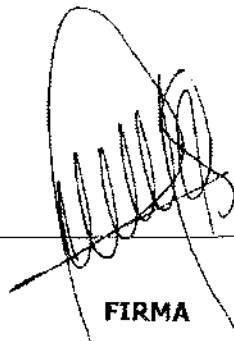
**REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:30 HORAS. LUGAR:
SALA 7 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

LISTA DE ASISTENCIA



SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



FIRMA



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**


**REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:30 HORAS. LUGAR:
SALA 7 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

LISTA DE ASISTENCIA



SEN. NOE CASTAÑÓN

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



FIRMA



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:30 HORAS. LUGAR: SALA 7
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

LISTA DE ASISTENCIA



**SEN. CLAUDIA RUÍZ MASSIEU
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. Ruíz Massieu", written over a horizontal line.

FIRMA


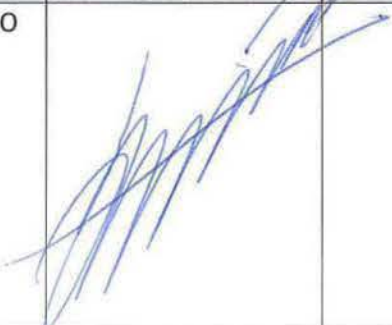





COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

CÉDULA DE VOTACIÓN

REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:00 HORAS. LUGAR: SALA 7 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.





C) DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA **MINUTA** CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

No.		NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA PRESIDENTE			
2		SEN. JOSÉ NARRO CÉSPEDES SECRETARIO			
3		SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO SECRETARIA			
4		SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LGIMA INTEGRANTE			

CÉDULA DE VOTACIÓN

No.		NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
5		SEN. ELÍ CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS INTEGRANTE			
6		SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE			
7		SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO INTEGRANTE			
8		SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO INTEGRANTE			
9.		SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES INTEGRANTE			

CÉDULA DE VOTACIÓN

No.		NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10		SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS INTEGRANTE			
11		SEN. NOÉ CASTAÑÓN INTEGRANTE			
12		SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO-CUÉ INTEGRANTE			
13		SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA INTEGRANTE			



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:30 HORAS. LUGAR: SALA 7 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.

C) DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA **MINUTA** CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

CÉDULA DE VOTACIÓN



SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

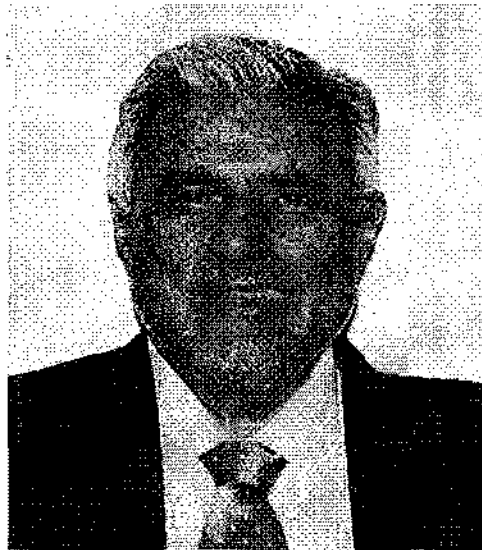


**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:30 HORAS. LUGAR: SALA 7 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.


C) DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA **MINUTA** CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

CÉDULA DE VOTACIÓN



SEN. JOSÉ NARRO CESPEDES

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**


REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:30 HORAS. LUGAR: SALA 7 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.

C) DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA **MINUTA** CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.



SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:30 HORAS. LUGAR: SALA 7 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.

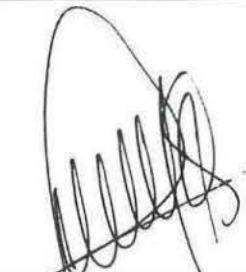
C) DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA **MINUTA** CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

CÉDULA DE VOTACIÓN



SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:30 HORAS. LUGAR: SALA 7 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.

C) DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA **MINUTA** CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

CÉDULA DE VOTACIÓN



SEN. CLAUDIA RUÍZ MASSIEU

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

REUNIÓN DE LA COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 18 DE ABRIL DE 2023, A LAS 09:30 HORAS. LUGAR: SALA 7 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.

C) DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA **MINUTA** CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

CÉDULA DE VOTACIÓN



SEN. NOE CASTAÑÓN

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
